I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
3 AGO. 2012

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
22 FEB. 2012

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
28 MAYO 2012

000113

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2012

Cerrillos, 30 ENE. 2012

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/008/2012, el Certificado Nº 400/011/2012 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado N° 245/2011 de Secretaria Municipal, la Función Nº 07, y el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Centésima Décima Sesión Ordinaria; el Certificado de Experticia del interesado, y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

D E C R E T O:

1. Contrátase a honorarios, a contar del 01 de Enero de 2012 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, a don **JUAN ENRIQUE MOLINA FERRER** cédula nacional de identidad Nº 5.843.458-2, para que realice la siguiente función específica: "Estudio y análisis de la demanda y necesidad de estacionamientos en la comuna."

2. - El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 6.000.000.-(seis millones de pesos), suma que será cancelada en 12 cuotas de $ 500.000.- (quinientos mil pesos) brutos mensuales, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe del período contratado sobre el estado de avance de la función por parte del Director de Director de Tránsito y Transporte Público.

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de la Tránsito y Transporte Público.

4. Asesoría Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18695
Por orden del Contralor
General de la República
16 AGO. 2012
JEFE (S) DEPTO. DE
CONTROL DE PERSONAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

OFICIO Nº 24 ABR 12 *23785
FECHA

12 JUL 12 *41850

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

00113

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2012

5. Déjase establecido que los antecedentes personales (cert. de antecedentes, cert. de nacimiento declaración jurada Ley 19.653, título profesional) fueron remitidos mediante decreto alcaldicio Nº **201/120/2010** y se encuentra registrado por Contraloría General de la República. El interesado tiene continuidad laboral desde en año 2010 a la fecha.

6. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

MARIA GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (s)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/MGR/IEE/*ypz.
Distribución:
- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesado
- Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 06 de Febrero de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **JUAN ENRIQUE MOLINA FERRER**, Ingeniero de Ejecución en Transporte, cédula de identidad Nº5.843.458-2, domiciliado en Av. Cerrillos N°975, comuna de Cerrillos, teléfono 08-1476595, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº201/113/2012, de fecha 30 de Enero de 2012, se ordenó contratar los servicios de don **JUAN ENRIQUE MOLINA FERRER,** para que realice la siguiente función específica: *"Estudio y análisis de la demanda y necesidad de estacionamientos en la comuna"*.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Don **JUAN ENRIQUE MOLINA FERRER** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **JUAN ENRIQUE MOLINA FERRER** la suma total de $6.000.000.- (seis millones de pesos) brutos, a cancelar en doce cuotas iguales, de $500.000.- (quinientos mil pesos) brutos mensuales, dentro de los diez primeros días del mes siguiente en que fueron prestados los servicios contratados.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **JUAN ENRIQUE MOLINA FERRER** del Informe mensual respectivo de la función asignada y de la correspondiente Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Tránsito y Transporte Público a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **JUAN ENRIQUE MOLINA FERRER** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JUAN ENRIQUE MOLINA FERRER
C.I. 5.843.458-2

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MDV